

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 52.

El Alcalde de Rivas me dice lo que sigue:

En el término de esta villa, en Calahorra, en bajo de la pesquera que en el río Carrión tiene la Compañía del Canal de Castilla, se halla un barco, que sin duda ha sido arrastrado por las aguas de dicho río en las últimas crecidas.

La persona que se crea su dueño, y previa justificación, pase á recogerlo á dicha Alcaldía.

Palencia 16 de Febrero de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

## CIRCULAR NÚM. 53.

El Alcalde de Frómista me dice lo que sigue:

Según me participa el vecino Pedro Macho, ha desaparecido de la casa paterna el joven Matías Macho Dehesa, cuyas señas son las siguientes: edad

17 años, pelo negro, ojos al pelo, estatura regular; señas particulares, tiene una cicatriz en el carrillo derecho; viste con zagones y botas de pastor, chaleco con mangas á cuadros azules, zapatos de cuero llamados chátaras y un elástico de lana blanca.

Lo que hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, la busca y captura de dicho sujeto, caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 17 de Febrero de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Habiéndose consignado por error material en el art. 69 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero de 1912, aprobadas por Real orden circular de 26 del citado mes, que la revista anual que han de pasar los individuos sujetos al servicio militar se verifique en los meses de Octubre y Noviembre de cada año, El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el citado artículo se entienda modificado en el sentido de que la mencionada revista se pasará en los meses de Noviembre y Diciembre, como expresa el art. 213 de la referida ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1912.—Luque.—Señor....

(Gaceta del día 16 de Febrero.)

## DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

## Anuncio.

Desde el 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1911, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 12 de Febrero de 1912.—  
El Diputado Director, García Muñoz Jalón.

## Juzgados.

## Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día catorce de Marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas que á continuación se expresan, embargadas como de la pertenencia de la vecina de Herrera de Pisuegra Doña María Cruz Vázquez García á instancia del Procurador Don Julian Gallego, para atender al pago de costas y gastos suplidos en la representación de la misma y hermanos en demanda ejecutiva que sobre pago de cantidad la promovió Don Ricardo Suso, vecino de Burgos.

## Fincas objeto de subasta.

1.ª Una tierra en término municipal de Herrera de Pisuegra, á las Calles, de dos obradas y media, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas; linda Oriente y Poniente arroyo, Mediodía Gregorio Vázquez y Norte Marcos Gutiérrez; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra en igual término, á Pradillos, de obrada y media, igual á ochenta áreas setenta y seis centiáreas; linda Oriente herederos del Señor Gándara, Mediodía arroyo, Poniente Don Marcos Gutiérrez y Norte Andrés de la Parte; en mil doscientas pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, á las Traas del Prado, de seis cuarteros, igual á ochenta áreas setenta y seis centiáreas; linda Oriente y Norte eras tituladas del Prado, Mediodía herederos de Mariano Ortega y Poniente sendero; en ciento cuarenta y tres pesetas.

4.ª Otra á Aguas Levadas, de tres cuarteros, igual á cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía Evaristo Fernández, Poniente Pedro Provedo y Norte herederos de Antolín Vázquez; en ciento cuarenta y tres pesetas.

5.ª Otra á la Marama, de igual cabida que la anterior; linda Oriente Gregorio Gutiérrez, Mediodía Romualdo Alonso, Poniente el mismo y Norte José García; tasada en doscientas pesetas.

6.ª Otra en el mismo término que las anteriores, al Batán ó Mostelares, de seis cuarteros, igual á ochenta áreas setenta y seis centiáreas; linda Oriente Elío Girón, Mediodía Raimundo Alonso, Poniente el Canal y

Norte carrera; en ciento setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra al Dojuelo ó Carrera Ancha, de tres cuarteros, igual á cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas; linda Oriente y Mediodía Elío Girón, Poniente herederos de Angel Fernández y Norte carrera; en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Otra en igual término, á Calderón, de una obrada larga, ó sean cuarenta y cuatro áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Oriente camino que vá de Herrera á San Cristóbal, Mediodía Narciso Gutiérrez, Poniente Miguel Vega, arroyo en medio, y Norte Epifanio de la Gándara; en ciento veinticinco pesetas.

9.ª Otra al Malmón, hace obrada y media, ó sesenta y siete áreas siete centiáreas, en el mismo término que las anteriores; linda Oriente carrera, Mediodía coterada, Poniente lindero y Norte ejidos; en setenta y cinco pesetas.

#### Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad ni el ejecutante se obliga á suplir su falta; que la subasta tendrá lugar de las fincas en conjunto; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar previamente en el Juzgado ó en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Saldaña á trece de Febrero de mil novecientos doce.—Eduardo Divar.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

### Ayuntamientos.

#### Pozuelos del Rey.

Don Victor Domínguez Campillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozuelos del Rey.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento del actual reemplazo el mozo Ancheso Sagüillo Morate, hijo de Cirilo y Guillerma y de cuyo paradero ignora esta Alcaldía, por lo cual no puede ser notificado personalmente, requiriéndole por el presente anuncio para que se presente al sorteo que ha de efectuarse el día 18, tercer Domingo de este mes, y comparezca á la clasificación de soldados que ha de tener lugar el día 3 de Marzo próximo (primer Domingo), á las nueve de su mañana en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, advertido de que será declarado prófugo en el caso de no justificar su falta de presentación.

Pozuelos del Rey 13 de Febrero de 1912.—Victor Domínguez.

#### Cobos de Cerrato.

Terminado el reparto de consumos para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán exa-

minarle los contribuyentes en él comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que consideren legales, transcurrido sin verificarlo no serán oídas.

Cobos de Cerrato 15 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pio Citores.

#### Nogal de las Huertas.

Habiéndose formado el reparto vecinal del impuesto de consumos para este año de la fecha, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día 24 del mes actual á las diez de la mañana en el local de la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 309 del Reglamento vigente, para que los interesados puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Nogal de las Huertas 14 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Mariano Vega.

#### Villalba de Guardo.

Lista de los individuos que tienen derecho á emitir su voto para Compromisarios para la elección de Senadores, compuesta de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, formada en virtud de lo prevenido en la vigente ley del Senado:

##### Señores del Ayuntamiento.

D. Félix Rodríguez Villalba.  
Marcelo Salazar Rodríguez.  
Santiago Alonso Monge.  
Eugenio Lobato Martínez.  
Estéban Villacorta Loma.  
Eugenio Luís González.

##### Mayores contribuyentes.

D. Andrés Alonso Lobato.  
Nicolás González Alonso.  
Juan Lobato Mayordomo.  
Francisco Lobato Martínez.  
Pedro López Pablos.  
Juan Lobato Martínez.  
Estéban Diez García.  
Francisco Martínez Llorente.  
Pedro Ramos García.  
Antonio Salazar Martínez.  
Modesto Salazar Martínez.  
Felipe Villacorta Diego.  
Salustiano Villalba Luís.  
Silvestre Casado Francisco.  
Rosalino Diez García.  
Tomás Llorente del Prado.  
José Llorente Martínez.  
Maximino Luís y Luís.  
Acacio Martínez Fernández.  
Francisco Pablos Montero.  
Hipólito Alonso Márcos.  
Gervasio Lobato Mayordomo.  
Manuel Alonso Molleda.  
Alejandro Pablos Alonso.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre en esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 del próximo pasado mes de Enero en las tablillas del Ayuntamiento sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación el día 29 del citado mes de Enero y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme está prevenido.

Villalba de Guardo 10 de Febrero de 1912.—El Secretario, Acacio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Rodríguez.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Cuarto trimestre de 1911.

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1911 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	30866 78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	186968 10
CARGO.....	217834 88
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	193592 71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	24242 17

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Rentas.....	2738 20	691 10	3429 30
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	378940 »	163530 »	542470 »
5 Instrucción pública.....	40018 »	18268 »	58286 »
6 Beneficencia.....	11111 94	2658 60	13770 54
7 Ingresos extraordinarios.....	1504 44	1799 44	3303 88
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
13 Reintegros.....	4376 73	20 96	4397 69
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Intereses de demora.....	»	»	»
CARGO.....	438689 31	186968 10	625657 41
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial.....	60760 49	19916 48	80676 97
2 Servicios generales.....	7816 08	3900 16	11716 24
3 Obras obligatorias.....	858 81	1049 31	1908 12
4 Cargas.....	28227 19	7598 18	35825 37
5 Instrucción pública.....	37676 79	26837 48	64514 27
6 Beneficencia.....	176348 93	86859 88	263208 81
7 Corrección pública.....	18036 27	13623 39	31659 66
8 Imprevistos.....	1787 21	3148 10	4935 31
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	44370 32	10586 11	54956 43
11 Obras diversas.....	1895 24	1750 »	3645 24
12 Otros gastos.....	61642 52	18323 62	79966 14
13 Resultas.....	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
15 Ampliación.....	»	»	»
16 Intereses de demora.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
DATA.....	439419 85	193592 71	633012 56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 15 de Enero de 1912.—El Depositario, G. Colombres.

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 15 de Enero de 1912.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión de 10 de Febrero de 1912.

La Comisión Provincial, de conformidad con lo prescrito en el art. 126 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó que se publique el extracto que precede en el BOLETÍN OFICIAL, quedando los originales expuestos en la Secretaría de la Diputación, para conocimiento de los particulares y Corporaciones que quieran examinarlas y exponer las reclamaciones que crean pertinentes, que serán resueltas en tiempo oportuno por la Asamblea provincial.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## CONTADURIA.

### PRESUPUESTO DE 1912.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1912.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	»	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	71.893 42	»	71.893 42
3	Resultas de Ingresos.....	»	24.242 17	»	24.242 17
4	Presupuesto de 1912.....	893.673 11	1.253.526 41	»	359.853 30
5	Depositario.....	82.343 77	32.125 67	50.218 10	»
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.454 40	691 10	2.773 30	»
7	Id. id. 4.º Repartimiento.....	602.849 93	»	602.849 93	»
8	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	60.256 »	»	60.256 »	»
9	Id. id. 6.º Beneficencia.....	18.500 »	415 »	18.085 »	»
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	15.943 65	»	15.943 65	»
12	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	350 »	»	350 »	»
13	Id. id. del id. 4.º Repartimiento.....	506.073 93	1.375 »	504.698 93	»
14	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	12.736 »	66 »	12.670 »	»
15	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	10.108 50	123 70	9.984 80	»
16	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios.....	23.244 »	»	23.244 »	»
17	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.....	4.855 52	85.768 »	»	80.912 48
18	Id. id. 2.º Servicios generales.....	»	11.414 »	»	11.414 »
19	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	»	1.500 »	»	1.500 »
20	Id. id. 4.º Cargas.....	603 26	44.231 60	»	43.628 34
21	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	154 16	68.231 »	»	68.076 84
22	Id. id. 6.º Beneficencia.....	2.751 77	274.357 52	»	271.605 75
23	Id. id. 7.º Corrección pública.....	42 91	34.145 38	»	34.102 47
24	Id. id. 8.º Imprevistos.....	216 66	7.911 14	»	7.694 48
25	Id. id. 10 Carreteras.....	2.450 23	68.569 75	»	66.119 52
26	Id. id. 11 Obras diversas.....	»	5.000 »	»	5.000 »
27	Id. id. 12 Otros gastos.....	8.728 48	99.885 59	»	91.157 11
28	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	1.226 20	11.151 78	»	9.925 58
29	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	83 33	90 33	»	7 »
30	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	»	11.350 »	»	11.350 »
31	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	»	4.000 »	»	4.000 »
32	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	4.111 50	51.296 76	»	47.185 26
33	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	»	11.055 44	»	11.055 44
34	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	»	53 35	»	53 35
35	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	»	28.046 37	»	28.046 37
36	Id. id. del id. 11 Obras diversas.....	»	500 »	»	500 »
37	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	6.901 65	75.115 10	»	68.213 45
40	Banco de España c/c.....	2.000 »	»	2.000 »	»
41	Depositario s/c de existencias en el Banco.....	»	2.000 »	»	2.000 »
42	Depósitos en garantía.....	182.155 »	1.718 »	180.437 »	»
43	Depositantes.....	1.718 »	182.155 »	»	180.437 »
44	Espegel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	»	55.430 80	»	55.430 80
TOTAL PESETAS.....		2.519.435 38	2.519.435 38	1.555.404 13	1.555.404 13
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		2.519 435 38			

Palencia 31 de Enero de 1912.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión de 10 de Febrero de 1912.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamientos.

##### Hérmedes de Cerrato.

Don Constantino Villar y Pinto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Hérmedes de Cerrato.

Certifico: Que la lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, es la siguiente:

##### Señores de Ayuntamiento.

D. Pedro Arroyo Pinedo.  
Isidro Núñez Pinto.  
Martín Farrán Mendoza.  
Antolín Pinto Encinas.  
Rafael Pinedo Bartolomé.  
Antonio González Villahoz.  
Leocadio Pinto Farrán.

##### Mayores contribuyentes.

D. Bernabé Pinto Pinto.  
José Braulio Redondo Pinto.  
Juan González Pinto.  
Manuel Pinto Pinto.  
Jerónimo de Domingo Juan.  
Miguel Bartolomé Pinto.  
Juan Encinas Rojo.  
Blas Redondo Pinto.  
Mariano Mendoza Rojo.  
Vicente Pinedo Rojo.  
Ildefonso Pinedo Rojo.  
Santiago Redondo Pinto.  
José Pinedo Rojo Bartolomé.  
Alonso González González.  
Toribio Quirce Hernando.  
José Mendoza Sebastián.  
Isidro Quirce Pinto.  
Mariano Ferrero Pinto.  
Manuel González Villahoz.  
Manuel Pinto Peregrino.  
José Rojo Redondo.  
Francisco Redondo Pinedo.

##### D. José Pinedo Rojo Flores.

Santiago Bartolomé Pinedo.  
José Farrán Mendoza.  
Cirilo Ferrero Pinto.  
Francisco Mendoza Bartolomé.  
Serafín González Mendoza.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre en esta localidad y permaneció desde el día 2 de Enero hasta el 22 del mismo inclusive en la tablilla del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por unanimidad de este Ayuntamiento en la sesión del día 28 del mismo mes de Enero y publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 5 de Febrero, la cual vuelve á publicarse por haber dejado de incluir en el anuncio el individuo Francisco Mendoza, por un olvido involuntario, según consta en la rela-

ción existente en el acta de aprobación.

Hérmedes de Cerrato 14 de Febrero de 1912.—El Secretario, Constantino Villar y Pinto.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Arroyo.

#### Magaz.

Pedro Buey y Montes, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Magaz.

Certifico: Que la lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para Senadores durante el corriente año se compone de los Señores siguientes:

##### Señores Concejales.

D. Isidoro Montes González.  
Jorge Hernández Martín.  
Salvador González Campoó.  
Isaac Miguel Fernández.  
Anacleto Lezcano Herrero.  
Anesio Miguel Diez.  
Abundio Villán García.

##### Mayores contribuyentes.

D. Mariano Primo Márcos.  
Juan Miguel Escribano.  
Andrés Gútiérrez Nieto.  
Pedro Villahoz Delgado.  
Isidoro Pérez Martínez.  
Tomás Valdeolmillos Escribano.  
Valentín Ramos Miguel.  
Baudilio Salvador Bilbao.  
Juan Dueñas León.  
Zacarías Pérez Martínez.  
Joaquín González Miguel.  
Cesáreo Pérez Miguel.  
Vicente Castrillejo Arce.  
Santiago Arístin de Castro.  
Arturo Montes Ramos.  
Andrés García Sánchez.  
Francisco Amor Vergara.  
Manuel Abril Ortega.  
Rafael Pérez Morrondo.  
Vicente Villán García.  
Abraham de Coó Gallardo.  
Simeón Fernández Diez.  
Teófilo Fernández Diez.  
Diómedes Buey Lezcano.  
Vivencio Puertas García.  
Pedro Buey y Montes.  
Rafael Alvillo Martín.  
Eutimio de Castro Valbuena.

Cuya lista ha permanecido expuesta al público el tiempo que la ley determina sin que contra ella se haya presentado reclamación de ningún género. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 29 de la ley Electoral de 1877, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en dicha villa á 15 de Febrero de 1912.—Pedro Buey.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Montes.

#### Bustillo del Páramo.

Lista definitiva de los Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios en las elecciones Senatoriales, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

##### Señores del Ayuntamiento.

D. Mariano Medina Miguel.  
Casimiro Salán Gómez.  
Félix Gonzalo Fernández.  
Angel Salán Gómez.  
Julian Mata Miguel.  
Máximo Medina Miguel.

##### Mayores contribuyentes.

D. Vicente Payo Castrillo.  
Alejandro Herrero Juan.  
Santiago Estalayo Salán.  
Juan Melero Guerra.

D. Bonifacio Salán Gómez.  
Teodoro Caminero Pérez.  
Adolfo Miguel Gómez.  
Mariano Salán Merino.  
León Caminero Cossío.  
Maximino Martínez Gómez.  
Pantaleón Mata Miguel.  
Lorenzo Salán Adámez.  
Lúcio Gutiérrez Salán.  
Epifanio Melero Guerra.  
Angel Caminero Cossío.  
Florencio Salán Vallejo.  
Timoteo Salán Duránte.  
Gregorio Jiménez Muñoz.  
Paulino Caminero Cossío.  
Pedro Villasur Martínez.  
Andrés García Medina.  
José Miguel Rodríguez.  
Francisco Merino Miguel.  
Ildelfonso Merino Antolínez.

Cuya lista se publicó y fijó en los sitios de costumbre de la localidad del 1.º al 20 de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por la Corporación en sesión del día 21 del mismo mes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según está mandado, expido la presente copia en Bustillo del Páramo á 13 de Febrero de 1912.—El Secretario, Jesús Jiménez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Medina.

#### Osornillo.

Lista definitiva de los Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para la elección de Senadores del Reino, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

##### Señores Concejales.

D. Francisco González Osorno.  
Mariano Cebrián Polo.  
Pedro Redondo Casero.  
Ambrosio Ruiz Márcos.  
Juan Puebla Lobo.  
Pedro Cebrián Estébanez.

##### Mayores contribuyentes.

D. Santos Ramos Fernández.  
Telesforo Torres González.  
Ignacio Diego González.  
Victor Guerrero Martín.  
Cristóbal Martín Cebrián.  
Indalecio Cebrián Gallego.  
Cándido Martín Mínguez.  
Pedro Márcos Diego.  
Estéban Guerrero Cebrián.  
Enrique Márcos Diego.  
Francisco Cebrián Mínguez.  
Paulino González Quijada.  
Miguel Polo Ramos.  
Braulio Diego González.  
Ceferino Arias Alonso.  
Gorgonio Cebrián Redondo.  
Ezequiel García Martín.  
Leandro González Márcos.  
Federico Quijada Redondo.  
Anselmo González Márcos.  
Leandro Cebrián Redondo.  
Ceferino González Cebrián.  
Quintín Diego González.  
Maximino González Osorno.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre en esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 de indicado mes de Enero, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni de

exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en sesión de 21 de expresado mes. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme está prevenido, firmamos la presente en Osornillo á 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Florián Gil.

#### Vilovieco.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á nombrar Compromisario para las elecciones de Senadores del Reino, la que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

##### Señores Concejales.

D. Francisco Garrachón González.  
Gabino Pérez Rojo.  
Crescente Revilla Muñoz.  
Cárlos Bahillo Muñoz.  
Angel González Revilla.  
Faustino Ruiz Ortega.

##### Mayores contribuyentes.

D. Heráclio Garrachón Berzosa.  
Atanasio Burgos Lanchares.  
Andrés Garrachón González.  
Hipólito Melendro de la Pinta.  
Ramón Bregón Ortega.  
Francisco Ruiz Cardeñosa.  
Gerardo Prieto Arconada.  
Saturnino Burgos Lanchares.  
Constancio Burgos Lanchares.  
Isidoro Bahillo Antolín.  
Martiniano Garrachón González.  
Filomeno Pérez Olea.  
Inocencio Bahillo Muñoz.  
Pedro Redondo Maté.  
Braulio Burgos Prieto.  
Avelino Aragón Bahillo.  
Florentino Ruiz Ortega.  
Gregorio Burgos Olea.  
Federico Revilla Muñoz.  
Nicasio Vecilla Santiago.  
Filemón Bahillo Muñoz.  
Casimiro Revuelta Gutiérrez.  
Alejandro González Ibáñez.  
Juan Amor Bregón.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad durante el periodo reglamentario sin que durante éste se haya presentado contra la misma reclamación alguna, acordándose por este Ayuntamiento su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia después de haber sido aprobada y declarada definitiva por unanimidad en sesión de 21 de Enero último.

Vilovieco 11 de Febrero de 1912.—El Secretario, José Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Garrachón.

#### Alba de los Cardaños.

Lista de los individuos que tienen derecho á emitir su voto para Compromisario en la elección de Senadores, compuesta de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, formada en virtud de lo prevenido en la vigente ley del Senado:

##### Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Cuesta Martín.

D. Juan Merino Piélagos.  
Ignacio Reguera.  
Mariano Rebanal Rodrigo.  
Ricardo Crespo Santos.  
Hilario Mediavilla Martín.

##### Mayores contribuyentes.

D. Casimiro Redondo Cuesta.  
Manuel Redondo Cuesta.  
José Redondo Cuesta.  
Felipe Sierra Millán.  
Hilario Rebanal Macho.  
Victor Mediavilla Cuesta.  
Daniel Mediavilla Martín.  
Atanasio Serrano Villalba.  
Gregorio Piélagos Rodrigo.  
Enrique Martín García.  
Estanislao Pérez Torre.  
Aniceto Varga Crespo.  
Francisco Fernández Cuesta.  
Antonio González Martín.  
Cipriano Moreno Rodrigo.  
Pascual Rodrigo Varga.  
Pedro Redondo Pérez.  
Fernando Serrano Torre.  
Felipe Torre Martín.  
Antonio Díez Martín.  
Manuel Redondo Largo.  
Toribio Pérez Díez.  
Froilán Varga Martín.  
Pedro Mediavilla Martín.

Alba de los Cardaños 1.º de Febrero de 1912.—El Ayuntamiento, Manuel Cuesta.—Juan Merino.—Ignacio Reguera.—Mariano Rebanal.—Ricardo Crespo.—Hilario Mediavilla.—José Redondo.

Es copia literal de su original, al que no se ha producido reclamación alguna. Y para que conste en el Gobierno civil de la provincia en virtud de lo prevenido por la ley, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alba de los Cardaños á 8 de Febrero de 1912.—El Secretario, José Redondo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Cuesta.

#### Hontoria de Cerrato.

Don Atenógenes Puerto y Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hontoria de Cerrato.

Certifico: Que la lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se forma á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, es del tenor siguiente:

##### Señores Concejales.

D. Elías Abarquero Pérez.  
Eutiquio Ayuso Barba.  
Leandro Abarquero de Cós.  
Cenón Abarquero Ordejón.  
Emiliano González Gómez.  
Faustino Daza Rodríguez.

##### Mayores contribuyentes.

D. Nicasio Ayuso Barba.  
Nicolás Abarquero Pérez.  
Lúcio González Abarquero.  
Vicente Abarquero Pérez.  
Angel Daza Redondo.  
Narciso Pastor Pirón.  
Román Ayuso Abarquero.  
Rufino Ibáñez Garrido.  
Agustín González Ferro.  
Tomás Pérez Pastor.  
Gabino Nieto Daza.  
Eulogio Hijarrubia Pastor.  
Aureliano Giménez Tristán.  
Leoncio Pérez Guijarrubia.  
Román Hijarrubia Quintana.  
Julian Pastor Daza.  
José Barbudo Quintana.  
Fermín Montes Montoya.  
Felipe Quintana Legón.

D. Julian Pastor Abarquero.  
Simón Hijarrubia Calvo.  
Damián Pérez Guijarrubia.  
Mariano Pastor Ayuso.  
Tomás Hijarrubia Quintana.

La precedente lista ha permanecido expuesta al público en la tablilla de anuncios de esta localidad desde el día 3 al 23 de Enero último inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna sobre inclusiones ni exclusiones.

Y para que conste y cumpliendo con lo acordado por la Corporación en sesión celebrada el día 4 del mes actual, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Hontoria de Cerrato á 7 de Febrero de 1912.—El Secretario, Atenógenes Puerto.—V.º B.º—El Alcalde, Elías Abarquero.

#### Quintanalengos.

Lista de los individuos que tienen derecho á emitir su voto para Compromisarios en la elección de Senadores, compuesta de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes, formada en cumplimiento de lo mandado en la vigente ley del Senado:

##### Señores del Ayuntamiento.

D. Benito Moreno Fernández.  
Gregorio Pérez Mediavilla.  
Teodosio Rojo Ruiz.  
Eusebio Merino Ramos.  
Felipe Pérez Cábria.  
Nicolás Martín Polanco.  
Hermenegildo Olea Olea.

##### Mayores contribuyentes.

D. Pascasio Muñoz Merino.  
Paulino Mínguez Pérez.  
Antolín Olea Arto.  
Leandro Olea Fraile.  
Santos Labrador Rueda.  
Francisco Labrador García.  
Eulogio Labrador Mínguez.  
Manuel Roldán Ramos.  
Francisco Michelena Esnaola.  
Juan Gutiérrez Gómez.  
Elías Polanco Cábria.  
Juan Montero Díez.  
Manuel Fuente Alonso.  
Manuel Cábria Mantilla.  
Cipriano Cábria Mantilla.  
José Vélez Mínguez.  
Severiano Vélez Vielva.  
Dionisio Merino Fuente.  
Miguel Vielva Ramos.  
Ciriaco Andérez Ramos.  
Fernando Rojo García.  
Enrique Merino Abad.  
Tomás Mantilla Vélez.  
Eustaquio Olea Fraile.  
Mariano Gutiérrez Vélez.  
Narciso Calvo Alonso.  
Eufrasio Aparicio Crespo.  
Felipe García Redondo.

Quintanalengos 1.º de Enero de 1912.—El Ayuntamiento, Benito Moreno.—Nicolás Martín.—Teodosio Rojo.—Eusebio Merino.—Gregorio Pérez.—Felipe Pérez.—Hermenegildo Olea.—Elías Polanco.—Es copia literal del original, al que no se ha producido reclamación ni protesta alguna.

Y para que conste en el Gobierno civil de la provincia en virtud de lo prevenido por la ley, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Quintanalengos á 10 de Febrero de 1912.—El Secretario, Elías Polanco.—V.º B.º—El Alcalde, Benito Moreno.